



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022**

**ASISTENTES**

Alcalde-Presidente  
D. José Luis Cabezas Delgado

Concejales Grupo socialista:  
D<sup>a</sup>. María Isabel Herrera Cabezas  
D<sup>a</sup> Elena Delgado Avileo  
D. Rafael Sánchez Fernández  
D. Ángel Aceña Rivero  
D<sup>a</sup>. Alicia García Rincón  
D. Ángel Borrás Diego

Grupo popular:  
D. Manuel Alejandro Albalate Laguna  
D<sup>a</sup>. Cristina Peña Laguna  
D<sup>a</sup>. Beatriz Moreno Ortega.

Secretaria  
D<sup>a</sup>. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 20.30 horas del día 24 de febrero de 2022, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste D<sup>a</sup>. Alicia Del Hierro Buitrago, por ausencia

justificada.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (nº 1/2022), correspondiente a la sesión de fecha 27 de enero de 2022 que ha sido remitida a los Sres.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

**2.- APROBACION DE TARIFAS A APLICAR POR LA EMPRESA CONCESIONARIA  
POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS SOBRE LAS ACOMETIDAS Y CONTADORES**

Vistas las tarifas propuestas por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio, para la realización de trabajos en acometidas y contadores relacionados con dicho servicio y, una vez comprobado su ajuste a precios de mercado, el Pleno adopta por mayoría/ unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el siguiente cuadro de tarifas:

TARIFA DE PRECIOS Piedrabuena 2022			
Ref	TRABAJOS	Ubicación	Importe € (IVA incluido)
ALTAS			
A1	Acometida de ¾" con contador Q <sub>3</sub> =2,5 M <sup>3</sup> (antiguo de 13-15mm) con cofre.	en acerado	331,94
A2	Acometida de ¾" con contador Q <sub>3</sub> =2,5 M <sup>3</sup> (antiguo de 13-15 mm) y puerta de aluminio	en fachada	231,18
A3	Instal. contador Q <sub>3</sub> =2,5 M <sup>3</sup> (antiguo 13-15 mm) en acometida existente	Indistinto	88,77
BAJAS			
B	Baja del servicio con retirada de contador y precintado de acometida	Indistinto	30,00
CAMBIO UBICACIÓN CONTADOR			
C1	Sacar contador al exterior con cofre	en acerado	214,99
C2	Sacar contador al exterior con puerta de aluminio	en fachada	114,24
<b>Nota: Si el contador está en mal estado se procederá a su sustitución sin cargo para el interesado</b>			
NOTAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA			
Todos los trabajos de <u>obra civil irán por cuenta del propietario.</u>			
El precio de las acometidas incluye hasta <u>5 metros de tubería de polietileno</u>			
En acometidas mayores de 5 metros se cobrará <u>1€ por cada metro más de PE en ¾"</u> y <u>2€ por metro de PE en 1"</u> .			
La puerta, tapa o cofre, va incluida en el trabajo y se le entregará al interesado cuando solicite el trabajo.			
EL CLIENTE DEBERA INGRESAR LAS CANTIDADES INDICADAS ANTES DE REALIZAR LOS TRABAJOS			



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**Segundo.-** Publicar las tarifas aprobadas en la web municipal.

**Tercero.-** Notificar la aprobación de las tarifas a la empresa concesionaria.

**3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)**

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor a domicilio en el Ayuntamiento de Piedrabuena.

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor a domicilio en el Ayuntamiento de Piedrabuena.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor a domicilio en el Ayuntamiento de Piedrabuena.

Visto el informe-propuesta de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por **unanimidad** del número legal de miembros de la Corporación,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de comedor a domicilio en el Ayuntamiento de Piedrabuena con la redacción que a continuación se recoge:

**«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR A DOMICILIO.**



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En ejercicio de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como por el Artículo 106 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20.4, en relación con los artículos 15 al 21 y 24 y 25 , todos ellos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del servicio de Comedor a Domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, por Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales citado, y demás normas concordantes sobre Haciendas Locales.

### Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de Comedor a Domicilio por el Ayuntamiento.

### Artículo 3.-Sujetos pasivos

Serán sujetos pasivos de la Tasa las personas directamente beneficiarias de la prestación por el Ayuntamiento de los servicios de Comedor a Domicilio.

Los beneficiarios del servicio son personas mayores, niños, discapacitados, familias con problemas de integración o cualquier otra persona que por sus características especiales no puedan asumir por sí mismos la responsabilidad de su propio cuidado personal, doméstico y social y/o que carezcan de familiares capaces de prestarles la atención que necesitan.

### Artículo 4.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria será la resultante de aplicarle la tarifa siguiente;

- 4,50 euros por comida a domicilio recogida en el local.
- 5,50 euros por comida a domicilio trasladada hasta dicho domicilio.

### Artículo 5.- Devengo



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

La Tasa se devengará por la utilización efectiva de los servicios de Comedor a Domicilio.

#### Artículo 6.- Gestión

Para la inclusión de nuevos beneficiarios en el Programa, las personas interesadas, deberán solicitarlo por escrito ante el Alcalde, el cual, en base al informe de los Servicios Sociales, resolverá sobre la inclusión o no.

Será requisito imprescindible para obtener la condición de Beneficiario del Servicio de Comedor a Domicilio, estar debidamente empadronado en este Municipio.

La condición de Beneficiario no se atenderá nunca como un derecho permanente, sino que se mantendrá, modificará o se perderá en función de cómo vayan variando las circunstancias que lo motivaron.

La condición de Beneficiario del Servicio de Comedor Social podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por renuncia expresa del Beneficiario.
2. Por impago reiterado de la correspondiente tarifa.
3. Por cambio de domicilio fuera del Municipio.
4. Por decisión del Ayuntamiento, al considerar en base a los informes de los Servicios Sociales Municipales, que no existen razones para mantener la ayuda que en su momento fue concedida.

La interrupción de la prestación de este servicio, tanto de forma voluntaria como de oficio por el Ayuntamiento, se debe comunicar por escrito para constancia. En este supuesto el Beneficiario abonará el importe correspondiente hasta el cese efectivo de la prestación del servicio.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.piedrabuena.es>].».

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

**4.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la convocatoria de la sesión plenaria anterior, hasta la convocatoria de la presente sesión, que van desde el número 24 al 57 del año 2022.

**5.- INFORMES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

1. Obras Fuenteagria: Ya están casi acabadas.
2. Obra Nuevo Parque: Ya se han adjudicado a la empres ADJUDECO S.L. Está pendiente de presentarse el plan de seguridad y salud para que sea aprobado por el Ayuntamiento y poder firmar el acta de comprobación del replanteo y comenzar las obras.
3. Obra Escuela Infantil: Se están ejecutando y van a buen ritmo. Se está ultimando la autorización por parte de la consejería de educación, atendiendo a los requerimientos realizados hasta ahora. También se está trabajando sobre la previsión del mobiliario necesario para la Escuela Infantil.
4. Obras de pavimentación de calles: Se están acabando ya.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

5. Obra Casa Museo Mónico Sánchez, se ha aprobado el expediente de apertura de la licitación en la Junta de Gobierno Local celebrada hoy.
6. Obra de remodelación del entorno del Mercado de Abastos, se ha aprobado el expediente de apertura de la licitación en la Junta de Gobierno Local celebrada hoy. Ésta se hará con tramitación anticipada, pendiente de la concesión de subvención del Plan Ordinario de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.
7. Alumbrado público: se están haciendo mejoras en el alumbrado del campo de fútbol y en la fachada del Instituto.
8. Marcha solidaria contra el cáncer: hemos tenido una reunión con la asociación de atletismo y la asociación de lucha contra el cáncer para organizar una marcha solidaria para colaborar con la causa y en la que el ayuntamiento aportará también alguna cantidad. La inscripción es de 5 euros y la recaudación irá para la lucha contra el cáncer.

**6.-ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por el portavoz suplente del grupo municipal del partido popular se formula la siguiente pregunta:

- Ante la situación de escasez de lluvia que tenemos, ¿ Se ha planteado utilizar el agua de la tubería del Caño?

El Sr. Alcalde contesta que se está realizando un estudio/proyecto para derivar el agua del Caño hasta el depósito de arriba y así poderla utilizar en situaciones de sequía. Actualmente, la tubería que se realizó el año pasado sirve para dar agua a un sector del pueblo, siempre que se



Nº 2/2022

AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

sectorice dicho sector, ya que la presión del agua es mayor que la de la tubería de Caño e impide su entrada al pueblo.

El portavoz suplente del grupo municipal del partido popular pregunta si se puede coger agua de la Peralosa, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no, ya que tiene mucho manganeso.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla